



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Profa. Agui Sánchez Rumbó EN SU CARÁCTER DE Encargada Subdirección Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Secundaria Vicente G. G. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

*Sánchez*

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

*Sanchez*

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio de Salandra Vicente Guerrero, creada bajo la denominación de Salandra Vicente Guerrero, mediante publicado en el día de

b) Su representante, el C. Ayala Sanchez Rambo, en su carácter de Subdirector cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Colonia Familias Unidas Zapata Calle 1200 Orden Guerrero, Código Postal 40930 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: Refugio temporal

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.





**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio ai tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Secundaria Vicente Guerrero, ubicado en Barrota No. 2024, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Petrolera Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades. "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

*[Firma manuscrita]*





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Petalán Guerrero, Guerrero a los Quince días del mes de Marzo del dos mil Veintifres.

POR "LA SECRETARÍA"   TRANSFORMANDO **GUERRERO** GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATIUS  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

 POR "EL REPRESENTANTE"  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACION  
GUERRERO  
SUBSECRETARÍA DE EDUC. BÁSICA  
DIRECCIÓN DE ESCUELAS BÁSICAS  
DEPTO DE ESCS SEC. TEC.  
ESC. SEC. TEC No 14  
VICENTE GUERRERO  
C.C.T. 12DST00140  
PETATLÁN, GRO

TESTIGO



c. Profra. Marcelina Torres Ch.

TESTIGO



c. T. C. Teal Tebalter Corona





REFUGIO TEMPORAL REGION:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

**CARACTERÍSTICAS**

FICHA TÉCNICA

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Sevendera Vicent Garcia
<b>Domicilio:</b>	Carretera del Aca-714
<b>Colonia:</b>	Barro Colorado
<b>Teléfono:</b>	742-103-4063
<b>NOMBRE DEL RESPONSABLE</b>	Agel Sanchez Rumbó
<b>Domicilio:</b>	Colonia Morales Calle Leticia Cardenas
<b>Teléfono:</b>	742-103-4063
<b>Cargo:</b>	Dir. de Operaciones

**CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

Sup. para dormitorios: m Capacidad: personas

<b>Tipo de Techo</b>	<input type="checkbox"/> Boveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
<b>Tipo de Estructura</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input checked="" type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Oros
<b>Tipo de Piso</b>	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Oros

**SERVICIOS**

<b>Agua potable</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	litros	m <sup>3</sup>
<b>Mangiferos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(Hl.)	(Ml.)
<b>Escusados</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(Hl.)	(Ml.)
<b>Lavamanos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(Hl.)	(Ml.)
<b>Regaderas</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(Hl.)	(Ml.)
<b>Electricidad</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 ( ) 220 ( ) 360 ( )	

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

<b>Latitud Norte</b>	L.R	17° 39' 51.653"
<b>Longitud Oeste</b>	L.O.	-101° 16' 52.83"
<b>Altura sobre el nivel del mar</b>		60 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Superficie	Superficie Total
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		9		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		9		
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		9		
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			980	
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			150	
Sup. Inmueble:			105 x 100	mts	10,000 m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>	
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén viveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACION:

APTID:  SI  NO

REVISÓ:

Raul Rebelo Cerón





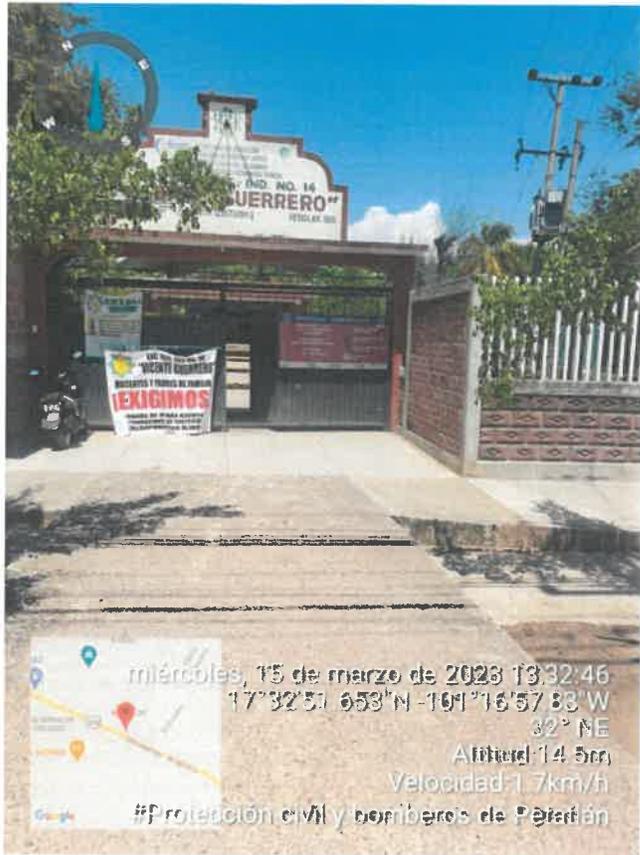
FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones	
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto		
Condición del edificio	X				Muy buen estado	
Inclinación del inmueble	X					
Asistencia de alero o piso	X					
Crietas en el suelo	X					
Daños en columnas	X					
Daños en vigas	X					
Daños en muros de carga	X					
Daños en techos	X					
Daños marcos	X					
Otros	X					
Riesgo No Estructural						
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Elementos que puedan interferir con la estructura y decoración	X					No hay riesgos
Barrajas	X					
Pantallas	X					
Plafones	X					
Elementos que puedan dañarse	X					
Condiciones de instalaciones eléctricas	X					
Condiciones de instalaciones de gas	X					
Condiciones de instalaciones de agua	X					
Otros	X					
Condiciones físicas						
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Condición física						Buena
Structura aluminio, bardas y otros aluminio, vitres, etc.	X					
Machihis y otras zonas altas	X					
Rejas, cancelas, separadores	X					
Funcionalidad						
Seguridad						
Escaleras de emergencia						
Revisión de simulacros						
Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)						
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones	
Torres y cables de alta tensión	X					Buena
Doctas de energía eléctrica	X					
Plantas eléctricas	X					
Arboles y/o postes grandes	X					
Cafes con mucha circulación	X					
Construcciones vecinas cercadas	X					
Depositos o almacenamientos con sustancias inflamables o explosivos	X					
Remanentes de terrenos	X					
Barda con altura superior a 3.2 m	X					
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud	X					
Otros	X					





miércoles, 15 de marzo de 2023 19:32:46

17°32'57.653"N -101°16'57.83"W

32° NE

Altitud: 14.5m

Velocidad: 1.7km/h

#Protección civil y bomberos de Petatlán